



MEMORIA JUSTIFICATIVA 059/26

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL ESTUDIO DE LAS POBLACIONES DE LONGUEIRÓN (*Solen marginatus*, FAO:RAE) EN SUS CORRESPONDIENTES ZONAS DE PRODUCCIÓN EN ANDALUCÍA

1 OBJETO DEL CONTRATO.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria consistirán en el apoyo a las labores de censo de poblaciones de LONGUEIRÓN (*Solen marginatus*, FAO:RAE), dentro de sus correspondientes zonas de producción del litoral andaluz, y caracterización de la actividad extractiva de su marisqueo en inmersión.

2 **CÓDIGO GEXAP:** CONTR/2026/69619

3 **CÓDIGO CPV:** 73112000-0 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN MARINA

4 **CÓDIGO NUT:** ES615 HUELVA

5 SERVICIO PROPONENTE:

Servicio proponente: Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica. Departamento de Mercados Pesqueros.

Personal de Contacto: Fernando Del Castillo y Rey (fernando.castillo@juntadeandalucia.es)

6 JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, ASÍ COMO, RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) en virtud de sus competencias recogidas en el artículo 7-h) de sus estatutos (DECRETO 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), la realización de las actuaciones necesarias para contribuir a la consecución de los objetivos planteados en la Estrategia Plurianual de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Según se recoge en el *Acuerdo de 30 diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el periodo 2026-2030*, entre las funciones de la Agencia (Apartado 1.2 del contrato Plurianual) se encuentran las siguientes:

f) *En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:*

- *La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.*

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/04/2026 13:25:22	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVF84zOmv10T8F48FDQ59M1gzh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Plan de Acción Anual que recoge las actividades a desarrollar por AGAPA aprobado para la anualidad 2026, incluye entre sus objetivos operativos el siguiente: 01-02.03 - *Fomentar un sector pesquero y acuícola sostenible, en el marco de la Política Pesquera Común (PPC) -OI FEMPA.*

Para cuya consecución se plantea la Actuación 26-01-02.03.01 - *Realización de estudios y trabajos técnicos para la reducir el impacto de la pesca en el medio marino* entre cuyos proyectos a desarrollar se enmarca el 26-01-02.03.01.282 - *Recopilación, tratamiento y análisis de datos para la gestión de la pesca* que a su vez incluye el subproyecto 26-01-02.03.01.282.01 - *Ejecución de los planes plurianuales de seguimiento de pesquerías para la actualización de planes de gestión*, para cuya ejecución se plantea la presente contratación.

Estos proyectos y las actuaciones de ellos derivadas se encuentran asimismo cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) del que AGAPA ha sido designado como Órgano Intermedio de Gestión (OIG) por la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de pesca del Ministerio de Agricultura Pesca alimentación y Medio Ambiente en calidad de Autoridad de Gestión del FEMPA para España.

Las competencias de AGAPA como OIG del FEMPA son asumidas por la Secretaría General de AGAPA siendo el Órgano responsable de la ejecución de las medidas anteriormente mencionadas, la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica (SIPAT), atendiendo a las necesidades planteadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para lo cual se han habilitado las siguiente medida FEMPA de cuya ejecución material será responsable el Departamento de Mercados Pesqueros de AGAPA

Código de Medida:	G4140211AR
Denominación:	Recopilación y tratamiento de datos

Para la ejecución de este proyecto, es necesario la realización de campañas de muestreo submarino por diferentes métodos entre los que se encuentra la realización de inspecciones visuales, censos y/o toma de muestras de fauna marina mediante buceo.

Para la realización de estos trabajos de muestreo en inmersión y con el objeto de cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y buceo profesional, es necesario disponer de equipos técnicos compuestos por buceadores profesionales con titulación adecuada para la profundidad y tipología de trabajos a desarrollar que ejecutarán los mencionados trabajos bajo la dirección técnica de AGAPA. Por otra parte, para el desarrollo de dichos muestreos, es necesario contar con una embarcación con las características técnicas adecuadas para el traslado del personal y equipos hasta las zonas de trabajo. AGAPA no dispone de embarcaciones adecuadas para la ejecución de estos trabajos ni de personal cualificado para el manejo de las mismas.

Por todo esto, para cubrir estas necesidades de apoyo a los trabajos de prospección submarina a desarrollar por AGAPA y al no disponer la Agencia de personal cualificado suficiente para el desarrollo de los mismos ni de embarcaciones con las características adecuadas, es para lo que se plantea la presente contratación.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/04/2026 13:25:22	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVF84zOmv10T8F48FDQ59M1gzh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia no dispone actualmente de recursos humanos suficientes para la correcta ejecución de las tareas de observación pesquera, por lo que debe acudir al apoyo de empresas externas para la realización de los servicios demandados en la presente contratación, siendo AGAPA por su parte, a través de sus técnicos cualificados, la responsable de la coordinación y dirección de los trabajos contratados.

Concretamente, para esta contratación es necesaria la concurrencia de un mariscador profesional autorizado para la captura de la especie objetivo mediante buceo con escafandra autónoma.

Asimismo, se precisa contar con una embarcación adecuada para los trabajos a realizar según las características descritas en el apartado 5.3 del PPT de la contratación, no disponiendo AGAPA de dicha embarcación.

8 TIPO DE EXPEDIENTE:

El presente contrato **no está excluido de la aplicación de la LCSP** según lo recogido en el artículo 8 de la LCSP, atendiendo al CPV de la contratación *73112000-0 servicios de investigación marina* y dado que se cumplen las siguientes condiciones contempladas en este artículo:

- a) Que los beneficios pertenezcan exclusivamente al poder adjudicador en el ejercicio de su propia actividad.
- b) Que el servicio prestado sea remunerado íntegramente por el poder adjudicador.

Dicho lo cual el expediente se define de la siguiente manera:

8.1 En función de su objeto:

Contrato de Servicios (según Artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)).

8.2 En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:

Contrato NO SUJETO a Regulación Armonizada (según Artículo 22 de la *LCSP modificado por la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024*).

8.3 En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:

Contrato Administrativo (según Artículo 25.1 a) de la LCSP).

9 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Debido al importe del valor estimado del contrato, y a los criterios de adjudicación propuestos, se propone tramitar la presente licitación mediante el **procedimiento abierto simplificado**.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/04/2026 13:25:22	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVF84zOmv10T8F48FDQ59M1gzh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La prestación de los servicios demandados **no adquiere la consideración de servicios de carácter intelectual** en los términos que contempla la LCSP, al tratarse únicamente de labores de observación y recogida de información para su uso por los técnicos de AGAPA responsables de la ejecución total del proyecto a cuyo apoyo está destinada esta contratación.

10 DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO:

Esta contratación **no es susceptible de dividirse en lotes** por los siguientes motivos:

Los trabajos de muestreo se van a llevar a cabo en una sola provincia del litoral andaluz, de los cuales AGAPA solo requiere un informe tras la campaña de muestreo que es necesario elaborar por parte de la empresa contratante. Esto requiere uniformidad en los datos obtenidos de las muestras proporcionadas, lo que se consigue mediante el empleo de una misma metodología de muestreo, cuestión que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas (artículo 99.3.b) LCSP). Por ello resulta necesario que los trabajos se ejecuten por una única empresa, lo que, por otro lado, redundaría en una disminución de los plazos de ejecución y los costes del proyecto, tanto económicos como ambientales.

11 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos abarcará 6 meses desde la formalización del contrato. Durante este periodo el número máximo de jornadas de trabajo será de un mínimo de 18 y un máximo de 20. El total de estas jornadas de muestreo constituirán un estudio sobre la situación actual de las poblaciones de LONGUEIRÓN (*Solen marginatus*, FAO:RAE) y la caracterización de su pesquería.

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria tendrá 15 días para presentar a AGAPA un calendario de ejecución de los trabajos consensuado con los técnicos de AGAPA responsables de los trabajos, sin perjuicio de que por motivos meteorológicos o técnicos pueda modificarse posteriormente, este calendario será aprobado por el responsable del contrato.

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria comenzará los trabajos de muestreo en la fecha establecida en el calendario de muestreo aprobado.

12 PRÓRROGA:

- **NO.** Se estima que 6 meses de plazo de ejecución son suficientes para asumir el máximo de jornadas de trabajo a realizar, 20 días.

13 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación del presente contrato será de **NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (90.960,57 €) IVA INCLUIDO.**

Este presupuesto se ha calculado en función del número máximo de jornadas estimadas a realizar en los 6 meses (20 jornadas), a las que se ha estimado un precio unitario máximo por jornada.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/04/2026 13:25:22	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVF84zOmv10T8F48FDQ59M1gzh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para cada jornada, se han desglosado los conceptos correspondientes a los RRHH correspondientes a la tripulación de la embarcación y titulados superiores, el precio de la embarcación y el precio del vehículo utilizando como referencia la tarifa TRAGSA 2025 (actualmente vigente) correspondiente para cada concepto.

A los precios unitarios recogidos en las tarifas TRAGSA, se les ha descontado los porcentajes correspondientes a los Costes Indirectos (7,5%) y Gastos Generales (6%) considerados por TRAGSA para dichas tarifas, ya que estos costes serán calculados posteriormente en la elaboración de este presupuesto, quedando los importes de costes directos de ejecución material por jornada tal y como se recogen en la siguiente tabla:

Finalmente, la base imponible de la contratación se calcula multiplicando los costes unitarios por jornada incluyendo los gastos generales y el beneficio industrial por el máximo de jornadas estimadas (20 jornadas) y se les ha añadido el iva correspondiente (21%).

Cálculo de COSTES DIRECTOS de ejecución material:

CONCEPTO	TARIFA REF.	CÓDIGO	UD	PRECIO UNITARIO	Precio unitario por Jornada (8 h)	UNIDADES	PRECIO POR JORNADA
Capitán/Jefe de máquinas	TRAGSA	O03070	h	49,57 €	396,56 €	1	396,56 €
Marinero de puente, máquinas y camarero/electricista	TRAGSA	O03075	h	26,58 €	212,64 €	1	212,64 €
Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	TRAGSA	O03085	h	30,87 €	246,96 €	1	246,96 €
Técnico buceador	TRAGSA	O01016	h	83,03 €	664,24 €	2	1.328,48 €
Dieta completa dentro de territorio nacional	TRAGSA	O03044	jor.	113,58 €	113,58	5	567,90 €
Motobarca 116/150 CV (86/110 kW)	TRAGSA	M0107	h	54,10 €	432,80 €	1	432,80 €
TOTAL coste directos por jornada							3.185,34 €

Como costes indirectos se consideran los costes derivados de los Gastos generales que se corresponden con un 12% de los costes directos (siendo este el porcentaje máximo considerado elegible por el FEMPA) y el beneficio industrial que se estima en un 6% de los costes directos (tomando como referencia el *Artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*).

Cálculo de COSTES INDIRECTOS:

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	COSTE INDIRECTO POR JORNADA
Gastos generales por jornada	(12% de costes directos)	382,24 €
Beneficio industrial por jornada	(6% de costes directos)	191,12 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS POR JORNADA		573,36 €

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/04/2026 13:25:22	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVF84zOmv10T8F48FDQ59M1gzh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La suma de costes directos y costes indirectos constituyen el precio unitario total que servirá de base para el cálculo del precio de licitación.

Cálculo del PRECIO UNITARIO por jornada:

CONCEPTO	COSTE UNITARIO POR JORNADA
Costes directos por jornada	3.185,34 €
Costes indirectos por jornada	573,36 €
PRECIO UNITARIO TOTAL POR JORNADA	3.758,70 €

La base imponible del contrato se calcula multiplicando el precio unitario por jornada por el número de jornadas máximas previstas para el periodo del contrato (20 jornadas), a la base imponible se le añade finalmente el iva correspondiente (21%) para obtener el Presupuesto Base de Licitación.

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO DE LICITACIÓN	UNIDADES	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Apoyo técnico a las labores de muestreo subacuático	3.758,70 €	20	75.174,02 €	15.786,55 €	90.960,57 €

14 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de **SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (75.174,02 €)**, al no contemplar una posible prórroga, se considera como el coste (sin IVA) establecido para los 6 meses de contrato.

	Coste estimado	Coste estimado para los 0 meses de prórroga	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Valor estimado	75.174,02 €	0 €	75.174,02 €

15 REVISIÓN DE PRECIOS:

- NO

16 RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

La empresa adjudicataria presentará **en pagos parciales mediante facturas mensuales** por el importe correspondiente a los servicios realmente ejecutados que se calcularán en función del número de puntos efectivamente muestreados en la mensualidad, a los que se les asignará un valor unitario que se calculará dividiendo el precio total ofertado por el total de puntos a muestrear (180 puntos).

Previo a la presentación de la factura, la empresa adjudicataria deberá entregar a AGAPA la información recogida en las jornadas de muestreo efectivamente realizadas, dicha información se presentará en formato

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/04/2026 13:25:22	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVF84zOmv10T8F48FDQ59M1gzh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



digital, en archivo de hoja de cálculo o base de datos con el formato que se determine al comienzo de la ejecución del contrato, por parte del técnico de AGAPA responsable de la ejecución del proyecto.

Asimismo, la factura deberá ser aprobada por el Técnico Responsable del Contrato designado por AGAPA antes de procederse a su abono.

17 FINANCIACIÓN:

El importe de licitación del presente contrato será cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA) en un 70 % y su imputación se realizará sobre la siguiente aplicación presupuestaria:

1239121000 G/71X/22706/00G4140211AR/002

La ejecución del contrato se llevará a cabo en su totalidad en la anualidad 2026, distribuyéndose el presupuesto por anualidad (IVA incluido) de la siguiente manera:

	ANUALIDAD 2026	TOTAL
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	90.960,57 €	90.960,57 €

18 PUBLICIDAD:

- Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

19 PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica del ofertante se acreditará mediante como mínimo uno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al 20 por 100 del valor estimado del contrato, es decir, **15.786,54 € IVA no Incluido**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/04/2026 13:25:22	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVF84zOmv10T8F48FDQ59M1gzh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá ser al menos del 10 por 100 del valor estimado del contrato, es decir, **7.517,402 € IVA no Incluido**.

El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Estos criterios de solvencia económica y financiera se han elegido en base a los establecidos en el apartado a) y c) del artículo 87.1 LCSP, por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria en relación con el objeto del contrato, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar; la elección de los importes necesarios para acreditar la solvencia económica se han fijado así para lograr tener la suficiente concurrencia competitiva y evitar así la posibilidad de que queden lotes desiertos, favoreciendo de esta manera la ejecución de la licitación.

20 PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Los criterios de solvencia técnica o profesional han sido elegidos entre los establecidos en el artículo 90.1.LCSP atendiendo a la alta especialización de los servicios a contratar, que requieren la exigencia de un material y equipo técnico cualificado que garantice la ejecución de los trabajos de conformidad.

Dado que, en el caso concreto de esta contratación, la correcta ejecución de los trabajos, depende realmente de la experiencia del personal técnico que la empresa oferte para el contrato, teniendo en cuenta que un técnico de AGAPA va a ir acompañando al equipo de trabajo para orientar sobre la forma de ejecutar los muestreos, no se considera necesario que la empresa posea experiencia previa en este tipo de trabajos siempre que el equipo técnico que va a desarrollar los trabajos cumpla con los requisitos exigidos en la contratación, de esta manera se pretende favorecer la posibilidad de que empresas de reciente creación puedan concurrir a la contratación aportando la experiencia de su equipo técnico como solvencia lo que beneficiará a la concurrencia a la licitación.

- **Para acreditar la solvencia profesional del personal** se aportará una relación con los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:
 - Un mínimo de tres buceadores profesionales, para llevar a cabo las labores de recogida de datos según la metodología exigida, que constituirán el equipo mínimo de buceo profesional tal y como se recoge el Real Decreto 550/2020, de 2 de junio, por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo a la profundidad de los trabajos a desarrollar.

Todos los buceadores que constituyan el equipo mínimo de buceo profesional deberán tener al día la Libreta de Actividades Subacuáticas así como estar amparados por un seguro de responsabilidad civil según la normativa aplicable (artículo 10 del Real Decreto 550/2020, de 2 de junio) por un importe mínimo de 150.000,00.-€, documentos que han de estar siempre presentes durante las jornadas de trabajo.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/04/2026 13:25:22	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVF84zOmv10T8F48FDQ59M1gzh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además, el equipo de buceadores deberá reunir las siguientes condiciones:

- Un/a (1) técnico superior Licenciado/a o Graduado/a en Biología o Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales y/o Ciencias del Mar que han de estar en posesión de al menos la titulación de Buceador Profesional de Pequeña Profundidad, adecuada para poder realizar trabajos profesionales en inmersión con escafandra autónoma hasta una profundidad máxima de 30 m (según lo recogido en el Artículo 4 apartado 1 del *DECRETO 28/2002, de 29 de enero, por el que se establecen los requisitos que habilitan para el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*). y con experiencia acreditada en toma de muestras subacuáticas y conocimiento de comunidades marinas vegetales y animales de al menos 1 año. La acreditación de esta experiencia ha de realizarse mediante **mediante la presentación del Libro de registro de Inmersiones de Trabajo**, o con Certificados de trabajo expedidos por los organismos para los que se ha realizado el trabajo ya sea en los sectores privado, publico y/o investigación, donde se reflejen los trabajos y/o tareas realizadas en el ámbito de estudios marinos.
- Un/a (1) buceador/a de apoyo que deberán estar como mínimo en posesión de la titulación de Buceador Profesional de Pequeña Profundidad. El buceador deberá acreditar haber participado en al menos cuatro trabajos en los que sus labores hayan sido las de trabajos en inmersión ya sea con asistencia en superficie o de buceo autónomo. La acreditación de esta experiencia ha de realizarse **mediante la presentación del Libro de registro de Inmersiones de Trabajo**, o con Certificados de trabajo expedidos por los organismos para los que se ha realizado el trabajo ya sea en los sectores privado, publico y/o investigación, donde se reflejen los trabajos y/o tareas realizadas en el ámbito de estudios marinos.
- Un/a (1) buceador/a-mariscador/a en inmersión autorizado/a que se encuentre en activo y habitualmente se dedique al marisqueo en inmersión del LONGUEIRÓN (*Solen marginatus*, FAO:RAE), mediante el método de la salmuera. El buceador **deberá estar en posesión de la correspondiente autorización emitida por la Consejería de Agricultura, pesca, Agua y desarrollo Rural**. Dicha autorización estará al día según la *Orden de 5 de diciembre de 2021, por la que se regula la modalidad de marisqueo en inmersión en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, por lo que el/la mariscador/a estará incluido/a en el censo de mariscadores en inmersión.

Por otra parte, en relación con las funciones a desempeñar por el equipo de buceadores, según lo contemplado en el Artículo 23 del *Real Decreto 550/2020, de 2 de junio* de los tres buceadores que componen el equipo, al menos un/a buceador/a deberá acreditar *...la cualificación adecuada para la realización de la operación a desarrollar*.

A este respecto, atendiendo a las características de los trabajos subacuáticos a realizar: caracterización biológica y toma de muestras animales y vegetales a profundidad inferior a 30 m mediante buceo con escafandra autónoma, **la cualificación mínima que se considera adecuada para realizar la labores de Jefe/a de equipo es la de técnico superior Licenciado/a o Graduado/a en Biología o Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales y/o Ciencias del Mar en**

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/04/2026 13:25:22	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVF84zOmv10T8F48FDQ59M1gzh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



posesión de al menos la titulación de Buceador Profesional de Pequeña Profundidad. Por tanto, el/la técnico superior exigido/a para esta contratación realizará las funciones de Jefe/a de Equipo, cumpliéndose de esta manera el requisito exigido en el mencionado Artículo 23 del *Real Decreto 550/2020*.

- Un/ patrón/a con titulación adecuada según RD 973/2009 de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante,
- Un marinero/mecánico según RD 973/2009 de 12 de junio que, además de las funciones requeridas por la embarcación, deberá apoyar a bordo de ser necesario a los buceadores durante los trabajos de prospección subacuática.
- **Para acreditar que se dispone de los Medios materiales**, se aportará declaración indicando la maquinaria, embarcación, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente. Estos medios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 5.3 del pliego de prescripciones técnicas.

En el caso de la embarcación, deberá aportarse acreditación de que la misma se encuentra en la Lista adecuada para los trabajos a desarrollar (lista 5ª), y presentar todos los certificados, revisiones y despachos en vigor.

La oferta presentada deberá incluir un compromiso de adscripción de medios que incluya todos los medios relacionados en este apartado.

21 PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Atendiendo a lo contemplado en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución :

Medidas encaminadas a la mejora de la seguridad del trabajador en la mar.

Con objeto de articular un mejor control de los trabajos en el mar y como medida encaminada a la mejora de la seguridad en el mar de los trabajadores que participan en los trabajos de muestreo, todas las embarcaciones empleadas en el desarrollo de los trabajos contemplados en el presente contrato deberán llevar incorporada una Sistema de Localización de Buques (SLB) perteneciente al Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras (SLSEPA) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

El SLB, proporcionado por AGAPA, deberá estar operativa durante todos los días de campaña, para lo cual será instalada por los técnicos de AGAPA al principio de la campaña y desinstalada a la finalización de la misma.

La empresa adjudicataria deberá facilitar en todo momento los medios necesarios para la correcta instalación y alimentación del SLB durante el periodo de trabajo.

Una vez que el SLB haya sido instalado, esta emitirá una señal vía GPRS que llegará al Centro de Control ubicado en los Servicios Centrales AGAPA, con lo que el cumplimiento de esta condición especial de ejecución se entenderá verificado.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/04/2026 13:25:22	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVF84zOmv10T8F48FDQ59M1gzh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



22 CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES: NO.

23 GARANTÍA:

- SI.

Se exige garantía definitiva de un 5 % del precio base de licitación, (excluido el IVA)

Garantía definitiva mediante retención en el precio: (opcional para la persona propuesta como adjudicataria):

Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Plazo de Garantía: 1 mes desde la firma del acta de finalización de los trabajos.

24 PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN:

Para la adjudicación del contrato se proponen los siguientes criterios y baremos de valoración.

1. Oferta económica.

La empresa presentará una **propuesta económica por el total de los trabajos a realizar**. La máxima puntuación (95 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, el resto de las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal mediante regla de tres inversa.

Se aplicará por tanto la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (OF) admitida:

$$X = \frac{95 \times OMB}{OF}$$

siendo: OMB= Oferta Más Baja (en euros)

OF= Oferta económica de la empresa (en euros)

Dicha fórmula se aplica por considerarse la más adecuada para establecer la proporcionalidad de la valoración económica atendiendo a su vez a la calidad de las ofertas en función de las valoraciones establecidas como mayor cualificación en el personal técnico ofertado, de manera que se garantice para la contratación la adjudicación a la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio (artículo 145 de la LCSP).

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/04/2026 13:25:22	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVF84zOmv10T8F48FDQ59M1gzh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Criterio cualitativo relativo a la cualificación del personal del equipo de buceo.

Se valorará que el personal técnico componente del equipo de buceo esté compuesto por un número de técnicos superiores (Licenciados/as o Graduados/as en Biología o Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales y/o Ciencias del Mar) superior al mínimo exigido para esta contratación en el apartado 5.3 del PPT (mínimo de un técnico superior), teniendo en cuenta que el equipo mínimo es de tres buceadores y uno de ellos ya debe ser Titulado superior según se contempla en el apartado 5.3 del PPT, **se valorará con 5 puntos la presencia en el equipo de buceo de un segundo titulado superior.**

En el caso de ofertar este perfil, se aportará una declaración de compromiso **del personal junto con la titulación que acredite ser titulado/a superior** (Licenciado/a o Graduado/a en Biología o Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales y/o Ciencias del Mar) además de la titulación de buceo profesional exigida.

25 UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

- NO

26 CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se establece consideración laboral en forma de condición especial de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 21 del presente documento.

27 SUBCONTRATACIÓN.

- SI
- **Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta la parte de los trabajos que tienen previsto subcontratar. SI**

Al tratarse de un contrato financiado al 70% con fondos europeos (FEMPA), para garantizar la trazabilidad de los fondos y dado el interés en la normativa comunitaria por que se conozca al perceptor final de los fondos y según lo contemplado en el Artículo 215, apartado 2 a) de la LCSP. los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

28 PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Por cada día de retraso en la ejecución de los trabajos y muestreos imputables a la empresa adjudicataria de acuerdo con lo indicado en el mencionado Calendario de ejecución de los trabajos se penalizará con 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, según lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.

Por incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato, se aplicará una penalización del 1% sobre el precio de adjudicación del contrato.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/04/2026 13:25:22	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVF84zOmv10T8F48FDQ59M1gzh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



29 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los criterios establecidos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la proposición no ofrece una mayor cualificación en el equipo de muestreo, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- 2. Si la proposición ofrece una mayor cualificación en el equipo de muestreo, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:**
- a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/04/2026 13:25:22	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVF84zOmv10T8F48FDQ59M1gzh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

30 OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Persona de contacto para dudas técnicas Ismael Gordillo García, Técnico del Departamento de Mercados Pesqueros, Teléfono 676814066, e-mail ismael.gordillo@juntadeandalucia.es.

31 REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF) <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

32 UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

- Departamento De Mercados Pesqueros perteneciente a la subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

33 PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

- Fernando del Castillo y Rey (fernando.castillo@juntadeandalucia.es)

Facultades que se le atribuyen.

Art. 62.1 de la LCSP 9/2017.

Arts 237 a 246.

El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Vinculada a AGAPA: • SI

34 PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

- Ismael Gordillo García
- Fernando del Castillo y Rey

EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Francisco Molina Ortiz

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/04/2026 13:25:22	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwVF84zOmv10T8F48FDQ59M1gzh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	